

E. P. S.

IL

EMPRESA
PRESTADORA DE SERVICIOS
DE SANEAMIENTO ILO S.A.



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 184-2018-GG-EPS ILO S.A.

Ilo, 18 de Octubre del 2018.

VISTO: Los Informes N° 0178-2018-GO-EPS ILO S.A., Informe N° 265-2018-FRCA-JI-GO-EPS ILO S.A. e Informe N° 147-2018-RCC-AI-GO-EPS ILO S.A., mediante los cuales la Gerencia de Operaciones remite el Expediente Técnico del Proyecto “MEJORAMIENTO DE REDES DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE LOS AA. HH. INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA, LAS GARDENIAS, TREN AL SUR Y SIGLO XXI, DISTRITO Y PROVINCIA DE ILO, REGIÓN MOQUEGUA” con Código INVIERTE.PE N° 362914; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, publicada el 01/12/2016 y mediante Decreto Supremo N° 027-2017-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, publicado el 23/02/2017, establecen que el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se creó como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, con los Informes de los vistos de la Gerencia de Operaciones hace llegar el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión “MEJORAMIENTO DE REDES DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE LOS AA. HH. INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA, LAS GARDENIAS, TREN AL SUR Y SIGLO XXI, DISTRITO Y PROVINCIA DE ILO, REGIÓN MOQUEGUA” con Código SNIP N° 362914, y para su ejecución es requisito indispensable contar con el Expediente Técnico, aprobado por la Gerencia General, el mismo que contiene memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos, cronograma de adquisición de materiales y cronograma de ejecución de obra; por lo que es pertinente emitir resolución;

De conformidad a lo establecido en el Dec. Leg. 1280, Dec. Leg. N° 1252 y su Reglamento aprobado por el D.S. N° 027-2017-EF, y en uso de las atribuciones Estatutarias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto “MEJORAMIENTO DE REDES DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE LOS AA. HH. INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA, LAS GARDENIAS, TREN AL SUR Y SIGLO XXI, DISTRITO Y PROVINCIA DE ILO, REGIÓN MOQUEGUA” con Código INVIERTE.PE N° 362914, el mismo que a folios seiscientos veintiocho (628) forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR, el Presupuesto del Proyecto de Inversión aprobado con el Artículo precedente, por el monto de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 34/100 SOLES (S/ 6'854,952.34), que incluyen Gastos Directos, Gastos Indirectos e IGV, que forman parte del Expediente Técnico aprobado con el artículo precedente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

EPS ILO S.A.

Ing. Daniel Montoya Gonzales
Gerente General
COORDINADOR DEL OTASS

agua para siempre,
vida para siempre

Miramar Parte Prima mz "C" s/n fonofax : 481661 / 481075 / 481075 ILO - PERÚ

webmaster@epsilo.com.pe
gerencia@epsilo.com.pe
gadministrativa@epsilo.com.pe

goperaciones@epsilo.com.pe
gcomercial@epsilo.com.pe

logistica@epsilo.com.pe
directorio@epsilo.com.pe
planificacion@epsilo.com.pe